



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**MOJ/CT/A.O./05/2019**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.-** En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas, del día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Ex presidentes del Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en la Plaza de la Danza sin número, colonia Centro, Oaxaca; el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración (Presidente); la Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria de Actas); el Lic. Leonardo José Iraizos Ochoa, Subdirector de Regulación de la Actividad Empresarial, suplente de la MAE. Ana Cecilia Ruíz Aceves, Directora de Economía (Vocal Primero), mediante oficio DE/0247/2019; el Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en sustitución de la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de la Contraloría Municipal (Vocal Segundo), mediante oficio DCM/0508/2019; el Arq. Hertzain Vásquez Hernández, Jefe del Departamento de Concertación de Obra Pública, suplente del Arq. Carlos Moreno Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente (Vocal Tercero), mediante oficio DDUOPMA/1299/2019 y el Lic. Helder Palacios García, Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas (Vocal Cuarto), todos integrantes

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron convocados previamente mediante oficio, con el siguiente: -----

**OBJETO.** -----

En términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

*"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".* -----

La presente reunión tiene como propósito, analizar y en su caso aprobar la propuesta de la Unidad de Transparencia en consideración a las sugerencias realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a las versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del Artículo 70 y Fracciones I F (Formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Ahora bien, en segundo término se informará al presente Comité de Transparencia, sobre las acciones realizadas por la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la elaboración y presentación de la información de transparencia que evalúa el Instituto Mexicano para la Competitividad, en el sentido de hacer llegar a la ciudadanía la información de manera precisa, confiable y con acceso más fácil para que pueda disponer de ésta de acuerdo a lo señalado en los siguiente numerales de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: -----

*"Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones: -----*

I. *Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable; ... -----*

IX. *Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad; " -----*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Y con fundamento en el Título Cuarto, denominado Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental, Capítulo II, De la Transparencia Proactiva, en su artículo 56 y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen: -----

*"Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.*

*Artículo 57. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida." -----*

En vista de lo anterior, la presente sesión se sujetará al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- 2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

3. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN CONSIDERACIÓN A LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, REFERENTE LAS VERSIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA FRACCIÓN XXVII (LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS U AUTORIZACIONES OTORGADAS) DEL ARTÍCULO 70 Y FRACCIONES I F (FORMATOS 6F LICENCIAS DE USO DE SUELO Y 7F LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN) DE ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
5. **INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

**INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA QUE EVALÚA EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD.**

**6. ASUNTOS GENERALES.**

**7. CLAUSURA.** -----

----- **DES A H O G O D E L O R D E N D E L D Í A** -----

**PUNTO PRIMERO.-** Para la toma del pase de lista, el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, instruyó a la Secretaria de Actas del Comité, Lic. Marysol Bustamante Pérez, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes todos los servidores públicos que la integran y los cuales fueron convocados previamente, se informó que existe quórum legal para la celebración de la presente Sesión. -----

**PUNTO SEGUNDO.-** A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y validos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, así que siendo las diez horas con once minutos de éste día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se abre la presente sesión. -----

**PUNTO TERCERO.-** El Presidente del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día y somete a consideración para la aprobación del Pleno, mismo

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
TRANSPARENCIA Y SECTORES





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad. -----

**PUNTO CUARTO.-** En seguimiento al orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: "Bienvenidos, uno de los puntos de la presente Sesión, es analizar y en su caso aprobar la propuesta de la Unidad de Transparencia en consideración a las sugerencias realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a las versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del Artículo 70 y Fracciones I F (Formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esto de acuerdo a lo que dispone el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

**"Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:-

**II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", así como el artículo 68, fracción VI, del mismo

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

ordenamiento legal que a la letra dice: -----

*"Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:-----*

*VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado".-----*

De igual forma, a fin de analizar la clasificación de la información, resulta pertinente mencionar; que la protección de datos personales se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, apartado "A" en su fracción II, estableciendo al efecto lo siguiente:

*"Artículo 6. A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: II. La información que se refiere la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."-----*

*"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."-----*

*Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como de manifestar su oposición,*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

*en los términos que fije la ley la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros." -----*

De lo anteriormente citado, se desprende que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe de estar protegida en los términos que fije la Ley, por lo que, sin distinción alguna, toda persona tiene derecho a la protección de datos personales.-----

Aunado a lo anterior, la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y sus excepciones, es decir, cuando la información actualice alguna de las causales de reserva o de confidencialidad. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos que a continuación se citan: -----

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----**

*"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. -----*

*Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios."-----

**"Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.-----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.-----

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."---

**"Artículo 120.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."-----

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

*"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." -----*

*"Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obran en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley." -----*

*"Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones: -----*

*VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial". -----*

*"Artículo 113. Se considera información confidencial:-----*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; -----*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."*-----

*"Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información".*-----

Por otra parte, los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, disponen lo siguiente:-----

*"Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:-----*

*I. Los datos personales en los términos de la norma aplicada.-----*

*II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y,-----*

*III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos."*-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**2019-2021**

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. -----

En base a lo anterior, **los datos personales de una persona física identificada o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse**, y para que las dependencias o entidades puedan difundir los datos personales contenidos en sus sistemas de información, a un tercero distinto de su titular, **deberán contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes fijen.** -----

Ahora bien, en este sentido, el Comité procedió a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente: -----

- I. Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Capítulo II, De las obligaciones de transparencia comunes; Artículo 70, que a la letra dice: *" En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: (...)*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

*XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;...*"

Así como el artículo 71 de la Ley antes referida en su Capítulo III De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados, en su fracción I que a la letra dice:

I. *"En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: (...)*

*f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y..."*

Tomando en consideración los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

portales de internet y en la Plataforma Nacional de  
Transparencia; -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo  
podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los  
servidores públicos facultados para ello. -----

En base a lo anterior, **los datos personales de una persona física identificada  
o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse**, y para que  
las dependencias o entidades puedan difundir los datos personales contenidos  
en sus sistemas de información, a un tercero distinto de su titular, **deberán  
contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes  
fijen.** -----

De lo anteriormente expuesto y de los artículos señalados, éste Comité de  
Transparencia, procede a analizar y en su caso aprobar la propuesta de la Unidad  
de Transparencia de las versiones públicas para el cumplimiento de las  
obligaciones de transparencia de la fracción XXVII (las concesiones, contratos,  
convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del artículo 70 de la  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los datos  
que serán omitidos son los que a continuación se detallan y se pone a su  
consideración aclarando antes lo siguiente: -----

**Nombre del propietario o solicitante:** ya que así lo establece el formato de la  
fracción referida que las áreas cargan a la Plataforma Nacional de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

Transparencia; el nombre es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, en ese sentido, se considera como un dato personal y debe protegerse. -----

**Domicilio del solicitante:** El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. -----

**Domicilio Particular del Director Responsable de Obra:** El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. -----

**Cuenta municipal y catastral:** la información relacionada con un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma. -----

Con respecto a la fracción I F (formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los datos omitidos o sustituidos son los

*[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]*

*[Handwritten mark on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

que a continuación se detallan y se ponen a su consideración aclarando antes lo siguiente: -----

**Nombre del propietario o solicitante:** ya que así lo establece el formato de la fracción referida que las áreas cargan a la Plataforma Nacional de Transparencia; el nombre es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, en ese sentido, se considera como un dato personal y debe protegerse. -----

**Domicilio del solicitante:** El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. -----

**Domicilio Particular del Director Responsable de Obra:** El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. -----

**Cuenta municipal y catastral:** la información relacionada con un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

A continuación, se hace una relación de los datos testados en las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas con fundamento en fracción XXVII artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

DOCUMENTO	DATO PERSONAL OMITIDO O TESTADO
• PERMISO LICENCIA	• NOMBRE DEL PROPIETARIO O SOLITANTE. • DOMICILIO DEL SOLICITANTE. • DOMICILIO PARTICULAR DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. • CUENTA MUNICIPAL. • CUENTA CATASTRAL.

De igual forma se hace una relación de los datos testados en las licencias de uso de suelo y licencias de construcción con fundamento en la fracción I F del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

DOCUMENTO	DATO PERSONAL OMITIDO O TESTADO
• PERMISO LICENCIA	• NOMBRE DEL PROPIETARIO O SOLITANTE. • DOMICILIO DEL SOLICITANTE. • DOMICILIO PARTICULAR DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. • CUENTA MUNICIPAL. • CUENTA CATASTRAL.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Se abstiene del ejercicio de su poder de c. 40, del Presidente, Venustiano Carranza, Presidente del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en virtud de su cargo de Jefe del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en virtud de su cargo de Jefe del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en virtud de su cargo de Jefe del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

En ese tenor y al haberse realizado los anteriores planteamientos; el Presidente del Comité del Transparencia, le concede el uso de la voz a la Secretaria de Actas, la cual señala que: "Habiéndose discutido y a solicitud de los presentes, se somete a votación la aprobación la propuesta de la Unidad de Transparencia en consideración a las sugerencias realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a las versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del Artículo 70 y Fracciones I F (Formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a lo que por unanimidad de votos se aprueba el punto de acuerdo". - -

-----  
**PUNTO QUINTO.** - El Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, indica que: "El siguiente punto del orden del día consiste en el informe sobre las acciones realizadas por la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para elaborar y presentar la información de Transparencia que evalúa el Instituto Mexicano para la Competitividad. Por lo que le concedo el uso de la palabra a la Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Marysol Bustamante Pérez, para que informe lo correspondiente". En seguida la Titular de la Unidad en uso de la voz señala lo siguiente: "Buen día a todos los presentes, procedo en este punto del orden del día de la presente sesión a rendir el informe sobre las acciones realizadas por la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para elaborar y presentar la información de Transparencia que evalúa el Instituto Mexicano para la Competitividad, para lo cual me permito dar lectura de la metodología con la información requerida la cual es la siguiente: -----

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. ÍNDICE. ACCESO INICIAL. -----

1. ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del Congreso local? -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

2. ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del periódico/boletín/gaceta oficial estatal o gaceta oficial municipal? - - - -
3. ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno municipal? - - - - -
4. ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del gobierno municipal? - - - - -
5. ¿La página de internet del gobierno municipal cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas? - - - - -
6. ¿El presupuesto de egresos en formato ciudadano está disponible en la página de internet del gobierno municipal? - - - - -
7. ¿La ley de hacienda del municipio o legislación equivalente está disponible en la página de internet del gobierno municipal? - - - - -
8. ¿El municipio cuenta con gaceta municipal en versión electrónica? - - - -
9. ¿El Plan Municipal de Desarrollo está disponible en la página de internet del gobierno municipal? - - - - -
10. ¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial? - - - - -
11. ¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial? - -
12. ¿La ley de ingresos es legible? - - - - -
13. ¿El presupuesto de egresos es legible? - - - - -
14. ¿La ley de ingresos contiene información en formato de datos abiertos? -

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble and several smaller marks.]*

*[Large handwritten signature or scribble at the bottom right corner.]*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

15. ¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos? - - - - -

**LEY DE INGRESOS.** - - - - -

16. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de impuestos? - - - - -

17. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social? - - - - -

18. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de contribuciones de mejoras? - - - - -

19. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de derechos? - - - - -

20. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de productos? - - - - -

21. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aprovechamientos? - - - - -

22. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios? - - - - -

23. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aportaciones? - - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

24. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de participaciones? - - - - -
25. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de convenios? - - - - -
26. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas? - - - - -
27. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos derivados de financiamientos? - - - - -

**CLASIFICACIONES.** - - - - -

28. ¿Contiene la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica? - - - - -
29. ¿Contiene la clasificación administrativa? - - - - -
30. ¿Contiene la clasificación por tipo de gasto? - - - - -
31. ¿Contiene la clasificación programática? - - - - -
32. ¿Contiene la clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción? - - - - -
33. ¿Contiene la clasificación por fuentes de financiamiento? - - - - -

**DEPENDENCIAS/ORGANISMOS.** - - - - -

34. ¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento (Cabildo + presidencia)? - -
35. ¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento por dependencia y unidad responsable? - - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

36. ¿Desglosa el presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado de la transparencia y acceso a la información pública del municipio? -----

37. ¿Desglosa el presupuesto de las entidades paraestatales y organismos desconcentrados y/o descentralizados (en su conjunto y por entidad u organismo)? -----

**TABULADORES/PLAZAS.** -----

38. ¿Contiene el número total de plazas de la administración pública municipal? -----

39. ¿Contiene el tabulador de plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios? -----

40. ¿Contiene el tabulador de salarios de mandos medios y superiores? ----

41. ¿En el tabulador de salarios se distinguen las remuneraciones base de las remuneraciones adicionales y/o especiales? -----

42. ¿Contiene el monto destinado al pago de pensiones? -----

43. ¿Desglosa las prestaciones sindicales? -----

44. ¿Desglosa el monto destinado al pago de las prestaciones sindicales? --

45. ¿Contiene el tabulador de salarios de la policía? -----

46. ¿El tabulador de salarios de la policía distingue entre empleados de confianza y base? -----



**OAXACA DE JUÁREZ**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

47. ¿Contiene el número total de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal? -----

48. ¿Distingue la plantilla de policías estatales y municipales? -----

**OBLIGACIONES FINANCIERAS.** -----

49. ¿Contiene topes para la contratación de deuda pública? -----

50. ¿Desglosa los saldos de la deuda pública? -----

51. ¿Desglosa la deuda pública por tipo de garantía o fuente de pago? -----

52. ¿Contiene el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública? -----

53. ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de principal y pago de intereses? -----

54. ¿Desglosa la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación? -----

55. ¿Desglosa la deuda pública por tipo de obligación o instrumento de contratación (crédito simple, emisión bursátil, prestación de servicios, etc.)? -----

56. ¿Desglosa la deuda pública por institución bancaria? -----

57. ¿Desglosa las tasas de contratación de la deuda pública? -----

58. ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago por comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros? -----



**OAXACA DE JUÁREZ**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

59.¿Desglosa el plazo de contratación de la deuda pública? -----

60.¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)? -----

61.¿Desglosa el destino de cada una de las contrataciones de deuda pública?-----

**RECURSOS FEDERALES.** -----

62.Estima y desglosa los fondos que provienen del Ramo 33 (FAISM/FAFM)? -----

63.¿Desglosa el destino de los fondos que provienen del Ramo 33 (FAISM/FAFM)? -----

**RUBROS ESPECÍFICOS.** -----

64.¿Desglosa las transferencias a autoridades auxiliares municipales? -----

65.¿Desglosa el gasto en comunicación social? -----

66.¿Desglosa los fideicomisos públicos del municipio? -----

67.¿Desglosa los montos destinados a los fideicomisos públicos? -----

68.¿Desglosa los subsidios o ayudas sociales? -----

69.¿Desglosa los montos destinados a subsidios o ayudas sociales? -----

70.¿Desglosa el tipo de subsidio o ayuda social? -----

71.¿Desglosa las transferencias a organismos de la sociedad civil? -----

72.¿Desglosa los programas con recursos concurrentes por orden de gobierno? -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

73. ¿Desglosa el presupuesto asignado a cada uno de los programas del municipio? - - - - -
74. ¿Desglosa el gasto en compromisos plurianuales? - - - - -
75. ¿Desglosa el pago para contratos de asociaciones público privadas? - - -
76. ¿Contiene el anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (UNICEF)? - - - - -
77. ¿Desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal? - - - - -

**CRITERIOS.** - - - - -

78. ¿Contiene glosario de términos presupuestales? - - - - -
79. ¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales? - - - - -
80. ¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público? - - - - -
81. ¿Contiene criterios para aprobar fideicomiso? - - - - -
82. ¿Contiene criterios para aprobar subsidios? - - - - -
83. ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes? - - - - -
84. ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros/economías? - - - - -
85. ¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública? - - - - -

Para poder realizar la carga completa de esa información se les solicitó mediante oficio a las áreas involucradas, las cuáles son: Dirección de Sistemas



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

de la Información para que en primer término analizaran con su área el rubro denominado (ACCESO INICIAL); Dirección de Administración para que analizaran con su área el rubro denominado (TABULADORES/PLAZAS) y Tesorería Municipal para que analizaran con su área los rubros que le correspondan de acuerdo a la metodología planteada y verifiquen si éstos se pueden obtener de lo ya trabajado en la metodología del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios 2019 (Aregional). Las áreas anteriormente mencionadas designaron un enlace mediante oficio, con posterioridad, mediante diversos se solicitó a los titulares de las áreas para que éstos a su vez giraran sus instrucciones a las personas designadas como Enlace para llevar a cabo una mesa de trabajo, la cual se llevó a cabo el día nueve de octubre del año en curso a las once horas, en el Salón Ex Presidentes, cito en el Palacio Municipal, Plaza de la Danza sin número, Colonia, Centro, Oaxaca; lo anterior para llegar acuerdos sobre cómo se trabajará la metodología en materia de transparencia del Instituto Mexicano para la Competitividad". - -

-----  
Este comité de Transparencia como órgano Colegiado, en uso de sus funciones establecidas en el artículo 52, 53, 54, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca; Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Obligados por las leyes de transparencia, resuelve los siguientes: -----

----- **ACUERDOS.** -----

**PRIMERO.- SE CONFIRMA,** la propuesta realizada por la Unidad de Transparencia en consideración a las sugerencias realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente las versiones públicas para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de la Fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del artículo 70 y Fracciones I F (formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que deberán observarse a partir de la carga de información correspondiente al cuarto trimestre de dos mil diecinueve.-----

-----  
**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaria Técnica, informar lo anterior al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Arq. Carlos Moreno Gómez.-----

-----  
**TERCERO:** En cuanto a la información de la metodología para el Instituto Mexicano para la Competitividad, se ordena a la Unidad de Transparencia coordine los trabajos con áreas involucradas para cumplir con la información requerida, y que la Secretaria de Actas informe la determinación del Comité de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Transparencia de dar cumplimiento con la metodología de acuerdo a las facultades de cada una de las áreas: Dirección de Sistemas de la Información, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Administración y Tesorería Municipal para que éstas proporcionen en tiempo y forma la información requerida. -----

**PUNTO SÉPTIMO.-** Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este día, da por clausurada la presente Sesión, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por los que en ella intervinieron para constancia. Doy fe. -----



**LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ  
RUIZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



**LIC. LEONARDO JOSÉ  
IRAIZOS OCHOA**  
SUPLENTE DE LA VOCAL  
PRIMERO



**OAXACA DE JUÁREZ**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

LIC. MATRICIO ARTURO  
VELÁZQUEZ PIÑÓN  
SUPLENTE DE LA VOCAL  
SEGUNDO

ARQ. HERTZAIN VÁSQUEZ  
HERNÁNDEZ.  
SUPLENTE DEL  
VOCAL TERCERO.

LIC. HELDER PALACIOS  
GARCÍA  
VOCAL CUARTO

LIC. MARYSOL BUSTAMANTE  
PÉREZ  
SECRETARIA DE ACTAS.

Esta hoja, forma parte de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de  
Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez. CONSTE

